

Resolución de Decanato **433 / 2025 - NAT -UNSa**
 Expediente: 10.762/2022. Otorga equivalencia de asignaturas a la estudiante
 Lara Agostina Frias Rojas, carrera Ing. Agronómica
De: NAT - DPTO. ALUMNOS



Salta,
 07/04/2025

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 11, elevado por la estudiante Lara Agostina Frias Rojas - DNI: 41.487.338, solicitando equiparación de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 por las correspondiente a la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/17, la Dirección Administrativa de Alumnos, informa que la Escuela de Agronomía debe entender en la equiparación solicitada.

El marco normativo del presente caso es la Resolución CS 128/2021, como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que, a fs. 21, la Comisión de Equivalencia de la Escuela de Agronomía aconseja otorgar equiparación entre las asignaturas Química General y Química Inorgánica aprobadas en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006, por la asignatura Química General e Inorgánica de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

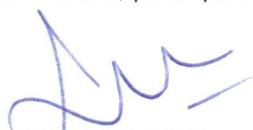
RESUELVE:

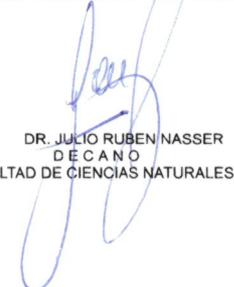
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor de la estudiante Lara Agostina Frias Rojas - DNI: 41.487.338 – LIU: 420.601, de la carrera Ingeniería Agronómica plan 2013, equiparación total de asignatura de acuerdo al siguiente detalle:

Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006		INGENIERÍA AGRONÓMICA –
fs. 13		PLAN 2013
Equiparación total		
Química General – nota: 7 (siete)	por	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA – nota: 6 (seis)
Química Inorgánica – nota: 4 (cuatro)		

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la calificación otorgada en la asignatura Química General e Inorgánica, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2006, se realiza en base a lo instituido por Resolución CS 421/18.

ARTÍCULO 3º.- HACER saber a quien corresponda, y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


 MSC. ANA LILIANA ZELARAYAN
 SECRETARÍA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


 DR. JULIO RUBEN NASSER
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES